



Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN
No. 202050079626
de diciembre 16 del 2020**

“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución C2-0455-10 del 27 de Julio de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín a la señora JANETH PATRICIA ISAZA PULGARIN identificada con la cédula de ciudadanía 43.661.676, se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación 1° a 3° piso y aprobación de planos para propiedad horizontal, para el predio localizado en la Calle 52BB 82-36 de Medellín, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 5233209 y Polígono Z4_CN1_19, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento, 33,93 M², y por Construcción de Equipamiento en 3M².

1. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia **urbanística**, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: *“...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”*.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

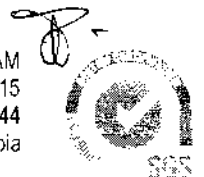
3. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento frente al incumplimiento del pago de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.
4. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55 del Decreto Municipal 2502 del 2019, que informa la necesidad de realizar una visita por parte de la Subsecretaría de Control Urbanístico, que verifique la obra licenciada, se informa que ésta se realizó 22 de mayo de 2019, tal como consta en acta de visita.
5. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 239 del 11 de mayo del 2020, a la señora JANETH PATRICIA ISAZA PULGARIN identificada con la cédula de ciudadanía 43.661.676 en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C2-0455-10, que fue notificado personalmente el día 16 de septiembre de 2020.
6. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos Municipales 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 001 de 2020, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2020, corregida mediante la Resolución 004 de 2020 por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora JANETH PATRICIA ISAZA PULGARIN identificada con la cédula de ciudadanía 43.661.676, en calidad de titular de la licencia con Resolución C2-0455-10 del 27 de Julio de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	C/CM 0827/2011 11 de mayo de 2010 C/CM 0455-10	
M2 - EN SITIO	33,93	3,00	0,00		
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 498.278	\$ 1.633.912	0		
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A		
SUBTOTAL	\$ 16.906.573	\$ 4.901.736	\$ 0		
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 21.808.309				
AMBITO DE REPARTO	AR2	MATRICULA INMOBILIARIA	5233207	POLIGONO	74_CN_10

Elabora: ALEJANDRO TABOROA

Pág 1 de 1

SEGUNDO: Conceder a la señora JANETH PATRICIA ISAZA PULGARIN identificada con la cédula de ciudadanía 43.661.676, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. o a través de la página www.medellin.gov.co, pestaña de atención a la ciudadanía y allí dirigirse a la ventana de peticiones quejas y reclamos PQRS, donde se envía la petición a la Secretaría de Hacienda – Unidad de Facilidad de Pago, y allí le darán respuesta al plazo y forma de pago.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora JANETH PATRICIA ISAZA PULGARIN identificada con la cédula de ciudadanía 43.661.676, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la Calle 48B 74-13 (2001) de Medellín.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

QUINTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 16 del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA
Subsecretario de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C2-0455 del 27 de Julio de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12130100126.

Elaboró: Olga Patricia Ordoñez Quintero Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico		Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Universitario Subsecretaría de Control Urbanístico	
---	--	--	--



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

